



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de agosto de 2023.

Acta N° 29

Res. N° 2141/23

Exp. 2023-25-1-002027

SG

VISTO: la Resolución N°1864, Acta N°26 de fecha 2 de agosto de 2023 del Consejo Directivo Central, referente a una trasposición de créditos de financiamiento de la contratación del servicio en la Cloud de ANTEL;

RESULTANDO: I) que la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación solicita rectificar el CONSIDERANDO III), incluido en el Resuelve 2) ya que el financiamiento de la contratación será con cargo al Programa 610, Proyecto 201, Objeto 211;

II) que asimismo corresponde modificar el comuníquese del acto administrativo citado, ya que al tratarse de una Trasposición de créditos, la misma deberá ser comunicada al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General y al Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO: que atento a lo que surge en obrados, corresponde rectificar el CONSIDERANDO III) así como el resuelve 2) y el comuníquese de la Resolución N°1864, Acta N°26 de fecha 2 de agosto de 2023, de acuerdo a lo explicitado en el RESULTANDO) I y II;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Rectificar el CONSIDERANDO III) del Acta N° 26, Resolución N° 1864/023 de fecha 02 de agosto de 2023, estableciendo que: **DONDE DICE:** “(...) que se deberá autorizar una trasposición de créditos en la Unidad Ejecutora 001, desde el Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 704 “Reparaciones Generales” – RESERVA, al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 930 “Tecnologías de la Información y Comunicación”, por la suma de \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil), en la Financiación Rentas Generales”, **DEBE DECIR:** “(...) que se deberá autorizar una trasposición de créditos en la Unidad Ejecutora 001, desde el programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 704 “Reparaciones Generales” RESERVA, al Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto del Gasto 211 “Teléfono, telégrafo y similares”, por un monto de \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil), en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

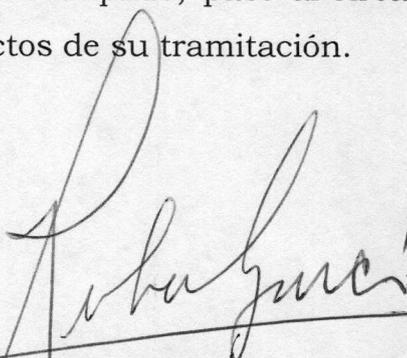
2) Rectificar el comuníquese del Acta N° 26, Resolución N° 1864/023 de fecha 02 de agosto de 2023, estableciendo que: **DONDE DICE:** “(...) Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales Económico Financiera, de Programación y Presupuesto y de Tecnologías de Información y Comunicación. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio”, **DEBE DECIR:** “(...) Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación”



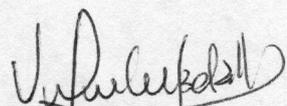
**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación.

Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de agosto de 2023

ACTA N° 26

RES. N° 1864/023

EXP. 2023-25-1-002027

Mr/dbh/pm

VISTO: la solicitud efectuada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación de contratación del servicio en la *cloud* de ANTEL;

RESULTANDO: que en el marco de la ejecución de diversos proyectos orientados al análisis de datos, es necesario contar con una plataforma a tal fin en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto expresa que, para el financiamiento de obrados, se podría recurrir a la reserva en Inversiones, en la Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 608 "Inversiones edilicias y equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación Rentas Generales;

II) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional manifiesta que la adquisición del servicio de referencia ascendería a un costo estimado de \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil);

III) que se deberá autorizar una trasposición de créditos en la Unidad Ejecutora 001, desde el Programa 608 "Inversiones edilicias y equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales" – RESERVA, (proyecto reforzante), al Programa 608 "Inversiones edilicias y equipamiento", Proyecto 930 "Tecnología de la Información y la Comunicación" (proyecto reforzado), por la suma de \$1.600.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil) en la financiación Rentas Generales;

IV) que en mérito a lo informado en obrados se estima pertinente autorizar la contratación de referencia y la trasposición de créditos necesaria para asumir la erogación de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

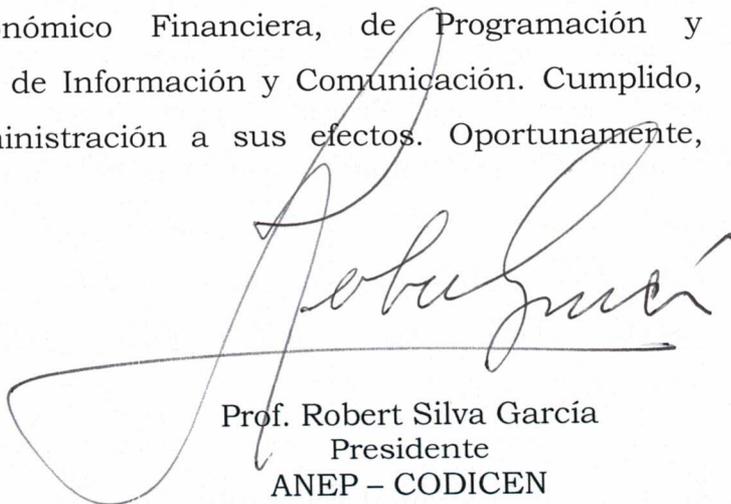
1) Autorizar a la Gerencia de Administración efectuar los procedimientos pertinentes para la contratación del servicio en la *cloud* de ANTEL.

2) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a efectuar la trasposición de créditos indicada en el CONSIDERANDO III de la presente.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales Económico Financiera, de Programación y Presupuesto y de Tecnologías de Información y Comunicación. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN